MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 141-2011 1°MOD
HIDROACUSTICA AGUAS INTERIORES IFOP

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, ~ 5 ABR. 2011

R. EX. № 785

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/N°094/DIR/191 SUBPESCA de fecha 29 de marzo de 2011, C.I. SUBPESCA N° 3431–2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 141/2011 de fecha 01 de abril de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2009–09 denominado *"Evaluación hidroacústica de merluza del sur y merluza de cola en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2009"*; lo dispuesto la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 144 de 1980, N° 245 de 1990 y N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1700 de 2000, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta N° 338 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 338 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP Nº 2009-09 denominado "Evaluación hidroacústica de merluza del sur y merluza de cola en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2009", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 15 de abril de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

PABLO-GALIVEA CARRILLO
Subsecretario de Pesco
CGS/JFA

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA CASILLA 100 - V

VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº

785

de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 338 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2009–09 denominado *"Evaluación hidroacústica de merluza del sur y merluza de cola en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2009"*, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 15 de abril de 2011, inclusive.

PABLO GALILEA CARRILLO.

Subsecretario de Percap.

RIA DE PERCAP.

VALPARAĪSO, - 5 ABR. 2011